AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2241

ORDEN de 9 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del Concurso de traslados de los/as funcionarios/as docentes de los Cuerpos de Catedráticos/as y Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos/as y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos/as y Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Catedráticos/as y Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2013, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, se hace pública la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados 2012/2013 entre funcionarias/os docentes de los Cuerpos de Catedráticos/as y Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos/as y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos/as y Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Catedráticos/as y Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

Se han revisado las reclamaciones presentadas contra dicha Resolución y las renuncias presentadas en plazo.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en la base vigésimo tercera de la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario de los cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 31 de octubre de 2012),

DISPONGO:

Primero.– Aprobar la adjudicación definitiva del concurso de traslados de los/as funcionarios/as docentes de los Cuerpos de catedráticos/as y Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos/as y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos/as y Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Catedráticos/as y Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Anexo I, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticos/as y Profesores/as de Enseñanza Secundaria a los que se les ha concedido destino.

Anexo II, listado de participantes del Cuerpo de Profesores/as Técnicos de Formación Profesional a los que se les ha concedido destino.

Anexo III, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticos/as y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se les ha concedido destino.

Anexo IV, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticos/as y Profesores/as de Música y Artes Escénicas a los que se les ha concedido destino.

Anexo V, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticos/as y Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño a los que se les ha concedido destino.

Anexo VI, listado de participantes que han sido seleccionados y seleccionadas en los procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que están realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar, a los que se les ha adjudicado destino.

Los destinos adjudicados en el anexo sexto estarán condicionados, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Segundo.– Ordenar la exposición de los anexos anteriores en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación a partir del mismo día de la publicación en el BOPV de la presente Orden así como en la página web www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net. Asimismo, se expondrá en los mismos lugares la lista alfabética de renuncias y reclamaciones estimadas, desestimadas y parcialmente estimadas con indicación de la causa.

Tercero.– Los nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde el día 1 de septiembre de 2013, realizándose el cese en los Centros de procedencia con efectos de 31 de agosto de 2013.

Cuarto.– Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los profesores y profesoras que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en esta convocatoria de concurso de traslados, sin que el hecho de aparecer en los anexos correspondientes a esta Orden, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Quinto.– Los profesores y profesoras excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán del 1 al 4 de septiembre de 2013, la documentación a que se refiere la base vigésimo cuarta de la Orden de 26 de octubre de 2012 (BOPV de 31 de octubre de 2012), de convocatoria de concurso de traslados.

Sexto.– Las plazas obtenidas en la presente Orden son irrenunciables. No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por aquel en que desea permanecer en activo en el curso escolar 2013-2014, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la Orden de adjudicación definitiva de destinos en el BOPV. De no realizarse dicha opción, se deberá tomar posesión en el puesto obtenido correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas o puestos a los que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determinen las Administraciones educativas.

Séptimo.– Los/as profesores/as participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación original para la acreditación de méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en la Delegación Territorial a través de la cual hayan concursado, concluido el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo contra la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2013.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.